

2709

RESOLUCIÓN Nº			/2020	
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO INTE QUE INDIC	PROVISORIO A	Α	
RECOLETA,	1 6 SET. 202	n	I	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33318, de fecha 09 de septiembre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 14 de septiembre del 2020; Certificado de Recepción Final N° 3088, de fecha 13 de marzo de 1990, emitida por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de julio de 2020 que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, Ietras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de marzo del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO Nº 270, INDUCENTRO Nº 275 EX PATRONATO Nº 280 9º PISO 901

NOMBRE : INVERSIONES RIO SECO LIMITADA

RUT : 76.352.416-7

GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION

ROL S.I.I. : 369-133 UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que INVERSIONES RIO SECO LIMITADA, Rut 76.352.416-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GÓNZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dgl 15/09/2020 MOISÉS ANDRADE ORTEGA

RICHARDO DIRECTOR (S)

CHIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1703547